

 ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	OFICINA ASESORA JURIDICA CONCEPTO JURIDICO	Código: AAJ.CT.00F2
		Rev. No: 1
		Fecha de Emisión: Enero 2025
		Página 1 de 1

Guadalajara de Buga, julio de 2025

Administradora de Empresas:
KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa Municipal
Presente

**REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO
DECRETO DAM-1100-085 DE JULIO 08 DE 2025 "POR EL CUAL SE CREA UN (1)
CARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO SUBSECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO
045 GRADO 01 DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN LA PLANTA
CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA Y SE FIJAN FUNCIONES
Y COMPETENCIAS."**

Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que una vez revisada la documentación de la referencia se puede establecer que cumple con los preceptos constitucionales legales en especial las conferidas en el Artículo 122 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 91 literal d, Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, existe la certeza jurídica que el presente Decreto, cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que ésta Oficina Jurídica imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente,



MARCO ANTONIO RIVERA ARAGÓN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Daniela Cuadros
Aprobó: Marco Antonio Rivera Aragón

**DECRETO DAM 1100 – 085 DE 2025
(08 de julio 2025)**

POR EL CUAL SE CREA UN (1) CARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO SUBSECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 045 GRADO 01 DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA Y SE FIJAN FUNCIONES Y COMPETENCIAS

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 122 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91 literal d numeral 4 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 815 de 2018.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 122 de la Constitución Política de Colombia estipula que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.
2. El numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Nacional, establece que los alcaldes podrán "crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
3. Que mediante comunicación fechada 20 de junio de 2025, la Secretaria de Hacienda expide concepto Impacto fiscal Positivo para la creación de un (1) cargo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** código 045 grado 01 adscrito al Despacho del Alcalde.
4. Las funciones que se le asigne al cargo aquí creado se deben ajustar al sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades territoriales fijados en el Decreto 785 de 2005 reglamentado por el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 815 de 2018.
5. Conforme a lo expuesto y existiendo disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal, es procedente crear un (1) cargo del empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** código 045 grado 01.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1, parágrafo 3, del Decreto 1083 de 2015, la entidad llevó a cabo el proceso de consulta con las organizaciones sindicales presentes en la entidad, con el propósito de socializar el alcance de los manuales de funciones propuestos y escuchar las observaciones e inquietudes, otorgando un término hasta el 4 de julio de 2025, sin que se presentaran observaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Crear en la planta central de cargos de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, un cargo en el empleo denominado **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** Código 045 Grado 01 de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar las Funciones y competencias según el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos, así:

Página 1 de 3

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 6022377000

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldíaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)
 contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co

DECRETO DAM 1100 – 085 DE 2025
(08 de julio 2025)

POR EL CUAL SE CREA UN (1) CARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO SUBSECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 045 GRADO 01 DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA Y SE FIJAN FUNCIONES Y COMPETENCIAS

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel: Directivo		
Denominación del Empleo: SUBSECRETARIO DE DESPACHO		
Código: 045	Grado: 01	Número de Cargos: Uno (1)
Dependencia: Despacho del Alcalde		
Cargo del Jefe Inmediato: Alcalde		
II. ÁREA FUNCIONAL		
Proceso Calidad Educativa		
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Liderar, coordinar y supervisar el proceso de calidad educativa en la entidad territorial, garantizando el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones orientadas al mejoramiento continuo de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, con base en los lineamientos nacionales y territoriales.		
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar, hacer seguimiento y evaluar políticas, estrategias, programas y proyectos definidos por las instancias competentes, orientados al mejoramiento continuo de la calidad de la educación. 2. Identificar necesidades de formación y actualización docente y directiva, de manera articulada con instituciones de formación y en función de las necesidades detectadas en los procesos de evaluación y seguimiento. 3. Promover, coordinar e implementar la evaluación del desempeño de los docentes y garantizar la aplicación de la evaluación a los directivos docentes conforme a la normativa vigente. 4. Diseñar estrategias para fomentar la cultura de la autoevaluación institucional, tanto en establecimientos oficiales como no oficiales, acompañando su desarrollo e integración al ciclo de mejoramiento continuo. 5. Analizar los resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones institucionales, interpretando hallazgos para orientar decisiones pedagógicas, administrativas y de política educativa local. 6. Dirigir y coordinar la planeación, logística y ejecución de las pruebas SABER en los establecimientos educativos, asegurando el cumplimiento de los cronogramas y lineamientos establecidos por el nivel nacional. 7. Brindar asistencia técnico-pedagógica para la elaboración, actualización y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), asegurando su coherencia con los planes de mejoramiento y las políticas educativas. 8. Coordinar la formulación e implementación de los planes de mejoramiento institucional, promoviendo el uso de datos y evidencias para definir acciones concretas. 9. Impulsar la identificación, sistematización y promoción de experiencias pedagógicas significativas, que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa y puedan ser replicadas en otros contextos. 10. Articular con otros procesos institucionales y actores del sector educativo, garantizando una gestión integral del mejoramiento educativo en la entidad territorial que permita la implementación de proyectos pedagógicos transversales de inclusión y diversidad. 11. Elaborar informes y diagnósticos sobre el estado de la calidad educativa, sus avances y desafíos, así como atender los requerimientos formulados por la Secretaría de Educación Municipal y otras instancias competentes. 12. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 		

DECRETO DAM 1100 – 085 DE 2025
 (08 de julio 2025)

**POR EL CUAL SE CREA UN (1) CARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO
 SUBSECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 045 GRADO 01 DE LIBRE
 NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE
 GUADALAJARA DE BUGA Y SE FIJAN FUNCIONES Y COMPETENCIAS**

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia. • Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorial de Educación. • Administración Pública. • Plan de Desarrollo Municipal. • Ley de Educación Nacional. • Modelo Integrado de Planeación y Gestión 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio	Visión Estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de Decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento Sistémico Resolución de Conflictos
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en: <ul style="list-style-type: none"> • Administración de Empresas o Administración Pública del NBC Administración; • Economía del NBC en Economía; • Derecho del NBC en Derecho y afines; • Sociología, Trabajo Social del NBC en Sociología, Trabajo Social y afines; • Comunicador Social del NBC en Comunicación Social, Periodismo y afines; • Licenciatura en Administración Educativa, Licenciatura en Administración y Legislación Educativa, Licenciatura en Gestión Educativa del NBC en Administración. 	Un año de experiencia profesional.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, a los ocho (8) días del mes de julio del año 2025.


KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA

Alcaldesa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Beatriz Elena Álvarez Castaño	Profesional Especializado 2	
Aprobó	María Doris Camacho Rico	Secretaria de Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			